



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9526 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Pereira y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

**TÍTULO I
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas para Juzgados de Familia de Dosquebradas.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7772, consistentes en un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito en el Juzgado 1° de Familia de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9363.

**TÍTULO II
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistentes en la creación de dos (2) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Pereira, con una planta de personal de un (1) Juez Municipal Nominado, un (1) Sustanciador Municipal Nominado y un (1) Escribiente Municipal Nominado, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9363.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9526 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Pereira y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO.- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda la entrega de procesos a los Juzgados de descongestión, a fin de mantener cargas que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°.- *Coordinación y seguimiento.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos a los Juzgados de Descongestión que aquí se prorrogan, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión en cada caso.

ARTÍCULO 4°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 5°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 6°.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTÍCULO 7°.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente